

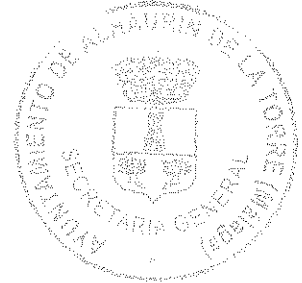


AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36



**DOÑA M<sup>a</sup>. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).**

**CERTIFICO:** Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día veintiséis de julio de dos mil trece, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**X.- ASUNTOS URGENTES**

**“PUNTO Nº 40.5.-** Por la Alcaldía, se presenta para su inclusión por urgencia, propuesta relativa a la adjudicación definitiva del expte. CTR UBM 08/13, licencia de uso común especial para la ocupación de suelo con destino a instalar una caseta o barra con motivo de los eventos “Zarzuela, Alhaurin Rock y Portón del Teatro”:

**“PROPUESTA DE JUSTIFICACION DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON UNA CASETA O BARRA DE BAR DESMONTABLE PARA CUBRIR LOS EVENTOS “ZARZUELA, ALHAURÍN ROCK Y PORTÓN DEL TEATRO”**

Consta expediente tramitado por el departamento de contratación para la adjudicación arriba indicada, así como acta de la mesa de contratación de 16 de julio de 2013, que se adjunta a esta propuesta por la que se propone la adjudicación de la referida licencia a la Peña Los Cabales por importe de 130 euros.

Dado que la celebración del primer evento a que está referida la licencia está programada para el próximo día 28 de julio, se hace necesaria su previa adjudicación por el órgano de contratación, sin que pueda posponerse para un ulterior momento.

En su virtud

**SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:** Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, y previa consideración de su urgencia, se acuerde la adjudicación de la licencia de uso común especial para la ocupación de suelo con una caseta o barra de bar desmontable para cubrir los eventos “Zarzuela, Alhaurín Rock y Portón del Teatro” según la propuesta de la mesa de contratación a la Peña Los Cabales por importe de 130 euros.

Alhaurín de la Torre a 26 de julio de 2013. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida por la Presidencia la urgencia a votación, fue aprobada por unanimidad de sus asistentes.

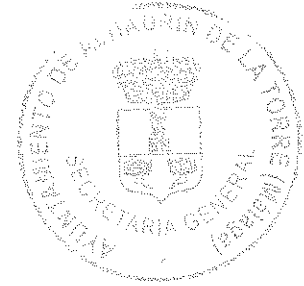


AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36



“Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el otorgamiento, mediante licitación, de licencia de uso común especial para la ocupación de suelo con destino a instalar una caseta o barra desmontable y el acta de la Mesa de Contratación que a continuación se transcribe:

“EXPTE. UBM 08/13

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE SUELO CON DESTINO A INSTALAR UNA CASETA O BARRA DESMONTABLE DEDICADA A BAR CON MOTIVO DE LOS EVENTOS “ZARZUELA, ALHAURÍN ROCK Y PORTÓN DEL TEATRO”**

*En Alhaurín de la Torre, a 16 de Julio de 2013, siendo las 10.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*Asiste también Dña. Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Cultura y Educación.*

*El Sr. Secretario informa a la Mesa que además de dar publicidad al expediente a través del “Perfil de contratante”, se han realizado las siguientes invitaciones:*

- 1º) Dña. María José Pérez Jiménez.
- 2º) PEÑA “LOS CABALES”
- 3º) Dña. Cristina Duque Madueño

*Y presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de dos ofertas presentadas dentro del plazo establecido.*

*El Sr. Presidente ordena comience el acto, con la apertura y revisión de los sobres que contienen la documentación de las dos solicitudes recibidas para participar en la licitación e invita a pasar al público interesado, asistiendo D. Juan José García García, con D.N.I. 25.693.107-Z, que actúa en representación de “PEÑA LOS CABALES” y Dña. Carmen García Maties, con D.N.I. 24.835.744-E, autorizada por D. José Antonio Esteba García, para que actúe en representación de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL LAURO SPORT.*

*En la documentación se observa lo siguiente:*

1º) “PEÑA LOS CABALES”: Presenta la documentación correcta.

2º) ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL LAURO SPORT: No presenta el Pliego de Condiciones formalizado en todas sus páginas y se firma éste por la persona autorizada por D. José Antonio Esteba García; acordando la Mesa que en caso de ser el adjudicatario se deberá ratificar por el representante legal de la Asociación.

*Se informa del precio de salida, siendo éste de 100 euros (Artº. 16 del Pliego de Condiciones).*

*El Sr. Presidente ordena comience el acto; y tras varias pujas se dio el siguiente resultado final:*

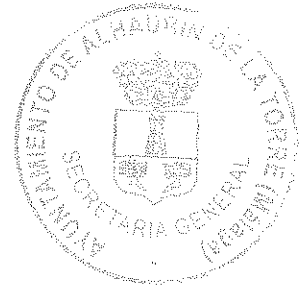


AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36



*La ofertada por D. Juan José García García que actúa en representación de "PEÑA LOS CABALES", por importe de 130 euros.*

*Visto lo anterior, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación la adjudicación de la licencia a "PEÑA LOS CABALES, por el importe 130 euros, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Artº. 11 del Pliego de Condiciones):*

*1º) Acreditación de la suscripción de una póliza de responsabilidad civil con una cobertura de daños por un importe no inferior a 300.000 euros. La vigencia del seguro de responsabilidad civil, se acreditará mediante la presentación de copia compulsada de la póliza y del recibo al corriente de pago, o mediante certificado de la compañía aseguradora en el que se expresen los capitales garantizados y de estar al corriente de pago.*

*2º) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".*

*3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 10.45 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.*

*El Presidente, Los Vocales, El Secretario de la Mesa,"*

Vista el acta de la Mesa transcrita, y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación requerida; y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la concesión de la licencia a la Asociación Recreativa, Cultural y Gastronómica Los Cabales, por el importe de 130 euros.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y publicarla en el "Perfil del Contratante".

TERCERO.- Apercibir que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario o éste deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación.
- Documento acreditativo de haber abonado el importe de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por importe de 130 euros.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

CUARTO.- Significar que la formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a veintiséis de julio de dos mil trece.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda



LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz